

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE
PLENO CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2017**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES

Dña. Julia López de Juan Abad Beltrán de Salazar (EAJ-PNV)

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)

D. Francisco Javier Elorriaga Preciado (EH BILDU)

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

D. Maria Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El jueves, cuatro de abril de dos mil diecisiete, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**,

De conformidad con lo dispuesto el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROFEL, el Sr. Alcalde, por motivos de urgencia, ya que resulta imprescindible para la puesta en funcionamiento del servicio de Bar y contratación de 2 taquilleros en las piscinas municipales este verano de 2017.

- Se somete a votación la inclusión en el orden del día, como punto de urgencia: **APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TAQUILLEROS. PARKE ZUMALDE 2017.**

Aprobada por UNANIMIDAD.

Vista la necesidad de cubrir dos (2) plazas de TAQUILLEROS/AS para las piscinas municipales de Arraia-Maeztu situadas en el Parque de Zumalde, localidad de Maeztu, durante la temporada de baños del año 2017.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Y los artículos 21.1.g), 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Y el artículo 25 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública Vasca.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos (2) plazas de TAQUILLEROS/AS para las piscinas municipales de Arraia-Maeztu situadas en el Parque de Zumalde, localidad de la localidad de Maeztu, durante la temporada de baños del año 2017, como personal laboral temporal.

Segundo.- Aprobar las siguientes Bases de selección.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación y provisión de dos (2) plazas de TAQUILLEROS/AS para las piscinas municipales de Arraia-Maeztu situadas en el Parque de Zumalde, localidad de Maeztu, durante la temporada de baños del año 2017, como personal laboral temporal.

SEGUNDA.- Funciones.

Las funciones a desarrollar por las personas contratadas, consisten en el control de entradas, la venta y el cobro de entradas y abonos, el ingreso de las cantidades recaudadas en cuenta de titularidad municipal que al efecto se facilite, la anotación de las ventas, la limpieza de vestuarios, aseos y papeleras de las instalaciones, así como otras funciones que se le encomienden y que se adapten o correspondan a su titulación, dentro del horario de trabajo.

TERCERA.- Baremo de Puntuación.

- Empadronamiento en el municipio..... 3 puntos
- Situación de paro.....3 puntos
- Cargas familiares.....1 punto
- Ser menor de 35 años.....1,50 puntos
- Conocimiento del euskera.....1,5 puntos (0,50 por Pl1 o equivalente, Pl2 o equivalente ...1 punto y Pl 3 o equivalente o superior....1,50 puntos)

Para la valoración de los criterios anteriores, los/as interesados/as, deberán aportar la documentación que los acredite de forma fehaciente (certificado de empadronamiento colectivo, certificado de residencia, acreditación de la situación de paro,...). Igualmente, deberán aportar copia compulsada del D.N.I., N.I.E., permiso de residencia y/o de trabajo,...

Para el supuesto de que no haya personas interesadas que reúnan estos requisitos, se admitirán igualmente otras solicitudes que podrán ser seleccionadas por el Ayuntamiento o formar una lista de espera para cubrir posibles bajas, rescisiones de contrato u otras causas.

Los posibles empates que se produzcan al aplicar el baremo de puntuación establecido se resolverán por sorteo y se asignará el puesto de trabajo a la persona que resulte beneficiada.

CUARTA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Ser mayor de 18 años.

Se exige Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria (ESO).

QUINTA.- CONDICIONES LABORALES.

El trabajo tendrá una duración de 40 horas semanales distribuidas en la forma que se acuerde previamente entre el Ayuntamiento y los trabajadores, debiendo cumplir entre las dos personas seleccionadas, como mínimo, el horario diario de 11 de la mañana a 20,30 de la tarde, todos los días, incluidos los festivos.

SEXTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

- Retribución mensual bruta: Convenio Udalhitz.

- Alta en el Régimen General de la Seguridad Social por cuenta del Ayuntamiento.

- Se somete a votación la inclusión en el orden del día, como punto de urgencia: **APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. PARKE ZUMALDE 2017.**

Aprobada por UNANIMIDAD.

Vista la necesidad de contratar la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de Arraia-Maeztu situadas en el Parque de Zumalde, localidad de Maeztu, durante la temporada de baños del año 2017.

Considerando la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

Primero. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, para la prestación de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de Arraia-Maeztu situadas en el Parque de Zumalde (Maeztu).

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato administrativo especial para la prestación de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de Arraia-Maeztu situadas en el Parque de Zumalde (Maeztu), por procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el tablón de anuncios y en el Perfil del Contratante.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2017.

La edil de EH-BILDU, Ruth Ibisate, señala que, en relación al punto 1º, *la técnica de euskera no debe traducir las actas plenarias y si este servicio de traducción de actas plenarias fuera ofrecido por la Cuadrilla de Campezo- Montaña Alavesa, debería ser prestado por otra persona diferente a la propia técnica de euskera y ofrecido a todos los ayuntamientos.*

También señala que, en relación al punto 7º, pliego de clausulas económico administrativas que regirá la adjudicación mediante procedimiento negociado, de la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas y sala de máquinas, y del servicio de socorrismo en la piscina municipal de Arraia-Maeztu, *una vez revisado el pliego de clausulas, observan que hay cuestiones en las que no están de acuerdo, razón por la que votan en contra del mismo.*

Se somete a votación la aprobación de las modificaciones señaladas por tal edil, y son aprobadas por UNANIMIDAD.

Se somete a votación el acta de 4 de abril de 2017 y es aprobada por UNANIMIDAD de los corporativos y corporativas asistentes al acto. El Sr. Presidente proclama aprobada la mencionada acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

PUNTO SEGUNDO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS.

SOLICITADAS:

Decreto Foral 102/2017, del Diputado General, de 16 de marzo, que aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas. Ejercicio 2017.

CONCEDIDAS:

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Viceconsejera de Administración y Servicios, por la que se da publicidad a la financiación de los gastos destinados para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan Centros docentes dependientes de la administración educativa, en aplicación de la Orden de 12 de diciembre de 2016, de la Consejera de Educación (Udalaguntza 2016).

Obra subvencionada	Presupuesto admitido	Subvención aprobada
Mejora de la seguridad del patio	9.075,00	5.445,00
Mejora de la seguridad del gimnasio	31.309,22	18.785,53

PUNTO TERCERO.- DEROGACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Por Presidencia se informa que se trata de una ordenanza antigua, obsoleta, y para evitar futuros problemas que pudieran presentarse es mejor derogarla y crear un grupo de trabajo para retomar el tema de las subvenciones para actividades culturales.

Se acuerda que estos componentes de la nueva mesa de trabajo sean Julia López de Juan Abad, por el grupo político municipal EAJ-PNV y Emilio Duprat por EH-BILDU.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente, con base en la fundamentación recogida en la parte expositiva, la derogación de la Ordenanza reguladora de subvenciones para organización y desarrollo de actividades culturales publicada en el BOTHA número 35 de 26 de marzo de 2001, que de inmediato, dejará de ser de aplicación sin perjuicio de la aprobación de otras normas municipales que puedan ser de aplicación en el futuro.

Segundo.- Exponer el presente acuerdo de aprobación inicial al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de anuncio de exposición en el Boletín Oficial del territorio histórico de Álava, a fin de que los interesados y las interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El acuerdo definitivo a que se refiere el párrafo precedente, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, se publicará en el Boletín Oficial del territorio histórico de Álava.

PUNTO CUARTO.- DEROGACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VEREDAS.

Por la Presidencia se informa que esta ordenanza no tiene razón de ser en Álava ya que existen las juntas administrativas, razón por la que propone su derogación.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:
ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente, con base en la fundamentación recogida en la parte expositiva, la derogación de la Ordenanza municipal reguladora de veredas publicada en el BOTHA número 42 de 11 de abril de 2014, que de inmediato, dejará de ser de aplicación sin perjuicio de la aprobación de otras normas municipales que puedan ser de aplicación en el futuro.

Segundo.- Exponer el presente acuerdo de aprobación inicial al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de anuncio de exposición en el Boletín Oficial del territorio histórico de Álava, a fin de que los interesados y las interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El acuerdo definitivo a que se refiere el párrafo precedente, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, se publicará en el Boletín Oficial del territorio histórico de Álava.

PUNTO QUINTO.- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa que referente al tema del festival de Mendialdea, hay un protocolo de actuación para posibles agresiones y han solicitado la colaboración de una persona del ayuntamiento.

También señala que el día 27 de mayo habrá “Poetas en mayo” y este año va a ser más completo que el anterior.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Decreto 51/2017.- Licencia de obras en Azazeta.
Decreto 52/2017.- Ampliación de plazo
Decreto 53/2017.- Aprobación de facturas y Orden de pago
Decreto 54/2017.- Licencia de obras en Korres.
Decreto 55/2017.- Licencia de obras en Korres.
Decreto 56/2017.- Licencia de obras en Korres.
Decreto 57/2017.- Solicitud subvención Igualdad
Decreto 58/2017.- Resolución Recurso Reposición
Decreto 59/2017.- Licencia de obras en Virgala Mayor.
Decreto 60/2017.- Deuda tributaria IVTM
Decreto 61/2017.- Devolución IVTM
Decreto 62/2017.- Exención IVTM
Decreto 63/2016.- Orden de pago O2017/14. Gastos CRAD marzo 2017.
Decreto 64/2017.- Aprobación de facturas y Orden de pago
Decreto 65/2017.- Delegación Matrimonio Civil
Decreto 66/2017.- Orden de pago O2017/16. Nóminas abril
Decreto 67/2017.- Convocatoria pleno ordinario

El Pleno de la corporación, por UNANIMIDAD de los corporativos al acto, acuerda la ratificación del Decreto 57/2017.- Solicitud subvención Igualdad.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal de EH-BILDU, Francisco Javier Elorriaga, manifiesta que *la ordenanza reguladora del IAE vigente en este ayuntamiento está obsoleta, es una copia de la de la Diputación Foral de Álava.*

También pregunta *cuál es el coeficiente que se aplica*, señalando el Sr. Alcalde que *ya nos informaremos.*

Ruth Ibisate, concejal de EH-BILDU, se interesa acerca de la *contratación del teléfono de Musitu por parte del ayuntamiento;*

El Sr. Alcalde explica que *con la intervención del ayuntamiento y la DFA se quiso forzar que se ofreciera este servicio en Musitu; Se ha contratado como junta administrativa y el ayuntamiento lo paga actualmente, pero en cuanto un vecino tenga el servicio y se hable con la junta administrativa, ya entonces lo dejará de pagar el ayuntamiento*

También se interesa la concejala por las *vallas de las piscinas*, y le comenta el Alcalde que *esta semana se cambian.*

Emilio Duprat, edil del grupo político municipal EH-BILDU, manifiesta su interés en abordar un tema referente a la escuela; Señala que ellos *no se sienten representados por la representante del ayuntamiento en la escuela y que no se les informa de nada. Opinan que la forma de actuar de la misma no cambia en nada y, por tanto, van a enviar una carta al OMR indicando que EH-BILDU no se siente representado.*

La concejal de EAJ-PNV, Esther López de Gauna, explica *que de lo que se está hablando es de una OMR extraordinaria y se prestó el apoyo a un profesor al que se estaba ninguneando.*

Emilio Duprat rebate que *a él le han comentado que allí se propuso que se firmara algo en nombre del ayuntamiento.*

Esther López de Gauna manifiesta que se trataba únicamente de aclarar una situación referente a un vigilante del comedor y solucionarla; no se ha votado nada en ningún sentido.

El Alcalde señala que *si hay un reglamento de comedor, aprobado en OMR debe ser para cumplirlo y si no se está de acuerdo con el mismo, habrá que modificarlo, pero en cualquier caso este asunto del vigilante del comedor es un tema que debe abordar el propio centro y no el ayuntamiento.*

La concejal de EH-BILDU, Ruth Ibisate, señala que, *en cualquier caso, tendrían que convocarles e informarles antes de tratar cualquier tema, a lo que Esther López responde que ellos mismos tampoco sabían nada hasta que acudieron ya que en la convocatoria constaba el punto genérico de “comedor”.*

Emilio Duprat señala que *se deberían contrastar los temas entre todos antes de proponer nada.*

El Sr. Alcalde comenta que *entonces lo que hay que proponer en la OMR es que la postura del ayuntamiento se va a manifestar en la OMR siguiente para así poder debatirlo entre todos pero, opina, esto conllevaría una demora que no tendría sentido.*

La edil de EH-BILDU, Ruth Ibisate señala que *esto sería lo adecuado porque se han tomado a veces decisiones de trasfondo político en que ellos no se sienten en absoluto representados y preguntándole el Sr. Alcalde que a qué se refiere y contestando ésta que , por ejemplo, el modelo educativo. El Sr. Alcalde señala su desacuerdo ya que en ese concreto asunto se trataba de mantener el modelo educativo existente, a petición de los padres, garantizando así la continuidad del mismo.*

De cualquier forma, opina que es el representante del ayuntamiento el que tiene que tomar la decisión, guste más o menos.

Emilio Duprat comenta que *a él le ha llegado que ha habido una propuesta de la representante del ayuntamiento de firmar algo y es esto lo que él no comparte, ya que no se ha debatido entre todos.*

El Sr. Alcalde concluye que *este tema del vigilante del comedor es un tema del centro y es éste el que lo tiene que regular y controlar y no el ayuntamiento.*

- ******CIERRE DEL ACTA*******

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº
ALCALDÍA,

Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,

Elda Sanmamed Soto.